

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 164

Lunes, 28 de Agosto de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	1 y 2
Ministerio de Medio Ambiente	3

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila	3
---	---

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	4 y 5
Diversos Ayuntamientos	5 a 12

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.491/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E.

27/11/92), ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicar a D. IGNACIO JESÚS CERMEÑO GILES, a continuación se transcribe Oficio Trámite de Audiencia adoptado por la Jefa de la Unidad de Impugnaciones de Ávila, de fecha 20 de julio de 2006:

Se instruye en esta Dirección Provincial, expediente de derivación de responsabilidad solidaria, con número 02/2005 por las deudas que la empresa "BLACK & WHITE PEOPLE. S.L.", mantiene con este Organismo.

En dicho expediente aparece como posible responsable solidario por incumplimiento de sus obligaciones como administrador de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 104 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, así como



los artículos 12 y 13 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25.06.04).

Se pone en su conocimiento la apertura de un trámite de audiencia, donde en el plazo de DIEZ días a contar desde el día siguiente a la recepción de esta comunicación, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 24.11.94) y el artículo 13.4 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, *Raquel de Diego Tierno*

Número 3.323/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.22-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14/01/1999) se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Régimen	N.A.F.	Nombre y Apellidos	Baja	Localidad
R.E.A.C. AJENA	051004546868	ALUNA P. FERNÁNDEZ DEL ROSARIO	31-12-05 de Oficio	ÁVILA
R.E.A.C. AJENA	0342882724	JULIAN HERRANZ BLAZQUEZ	30-11-05 de Oficio	ÁVILA
R.E.A.C. AJENA	051001253013	DAVID CRIADO DEL PERAL	30-11-05 de Oficio	ÁVILA
R.E.A.C. AJENA	281110031964	EDUARDO RIVAS ALGABA	31-12-05 de Oficio	ARENAS S. PEDRO
R.E.A.C. AJENA	281068250226	JOSE DANIEL RIVAS ALGABA	31-12-05 de Oficio	ARENAS S. PEDRO
R.E.A.C. AJENA	051000065569	MARIA TERESA GARCÍA GALÁN	30-11-05 de Oficio	CANDELEDA
R.E.A.C. AJENA	0511588963	ERNESTO JIMÉNEZ GARCÍA	30-11-05 de Oficio	CANDELEDA
R.E.A.C. AJENA	28408852465	JULIAN SALUDES REINA	30-11-05 de Oficio	PADIERNOS
R.E.A.C. AJENA	051004721872	MARIA ISABEL RUIZ CASTAÑO	31-12-05 de Oficio	CEBREROS
R.E.A.C. AJENA	051005309936	CARLOS JAVIER MALES MONTILLA	ANULACIÓN ALTA 01-03-06	CANDELEDA
R.E.A.C. AJENA	051004152303	FELIPE FERNÁNDEZ PÉREZ	ELIMINACIÓN ALTA	ÁVILA

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial, Administración 05/01 de Ávila.

La Directora de la Administración.

P.D. El Jefe de Área de Recaudación, *José Martín Dochado*



Número 3.486/06

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO

A los efectos de la práctica de la notificación establecida en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace público que se comunica a D. Ernesto Marco Cañizares que:

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 26 de junio de 1.980 se ordenó la inscripción por prescripción acreditada por Acta de Notoriedad de un aprovechamiento de 1 l/s del río Alberche, en el término municipal de El Barraco (Ávila), con destino al riego de 1 hectárea, a favor de D. Ernesto Marco Cañizares.

El Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, modifica el artículo 192.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, estableciendo el conjunto de datos que deben figurar en la inscripción de un aprovechamiento. Por tal motivo se requiere que previamente a efectuar la visita de reconocimiento, se aporte por usted la documentación siguiente:

- Localización del punto de toma de agua expresada mediante polígono y parcela catastral, término municipal y provincia.
- Propietario, superficie, polígono y parcela catastral de la finca o fincas que se riegan desde el punto de toma anterior, mediante certificación catastral descriptiva y gráfica de las mismas, indicando la superficie útil de riego.
- Descripción de las instalaciones.

Se otorga al efecto un plazo de TRES MESES, contados a partir de la recepción de la presente comunicación, según establece el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común transcurrido el cual se actuará conforme proceda en derecho.

Lo que se hace público para que el titular de la concesión o los actuales propietarios de la finca que utiliza la misma, se den por enterados de la documen-

tación que se ha de presentar, si se desea continuar con el aprovechamiento.

Madrid, a 10 de agosto de 2.006

El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, *José Miguel Majadas García*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.504/06

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

**OBRA "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE SAN
JUAN DE LA CRUZ. FONTIVEROS. ÁVILA"**

**SUBASTA, PROCEDIMIENTO ABIERTO,
TRAMITACIÓN ORDINARIA
RECTIFICACIÓN-MODIFICACIÓN
CLASIFICACIÓN EXIGIDA**

PLAZO PRESENTACIÓN Y APERTURA PLICAS

En relación con la obra "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE SAN JUAN DE LA CRUZ. Fontiveros. Ávila", cuyo anuncio de licitación fue publicado en el B.O.P. de Ávila de fecha 17 de agosto de 2006, estimadas las alegaciones formuladas por la Cámara de Contratistas de Castilla y León en relación a la clasificación exigible, se ha procedido a las oportunas modificaciones en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, en el sentido de que la clasificación exigible al contratista para licitar a esta obra es la de grupo C, subgrupo 4, categoría E.

Es lo que se hace público, procediéndose a un nuevo cómputo de plazos, como sigue:

- Fecha límite de presentación de ofertas: el 25 de septiembre de 2006.

- Fecha apertura ofertas: el 27 de septiembre de 2006, día que tendrá lugar la calificación de la documentación general.

Ávila, 24 de agosto de 2006.

El Presidente, *Agustín González González*.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3.366/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN MULTAS RM/MAC

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIONES POR COMPARECENCIA.

De conformidad, con lo dispuesto en el art. 59.4 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de notificar las propuestas de resolución sancionadora incluidas en los expedientes que se relacionan en el anexo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 112, de la ley 58/2003 General Tributaria de 17 de Diciembre (B.O.E. del 18) no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, dos intentos de notificación, exigidos por el art. 112 de la citada ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante comparecencia de las propuestas de resolución sancionadora incluidas en los expedientes de referencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes en la Unidad de Gestión de Multas, sita en la calle Molino del Carril, 1 (Policía Local) 05005 Ávila, al efecto de practicar las notificaciones pendientes.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ávila, a 4 de Agosto de 2006

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS) Resolución 19 junio 03, *Félix Olmedo Rodríguez*

NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Oř	Importe
66408	ACEITUNO CASTRO VIRGINIA	04221018N	RAMACASTAÑAS	27/03/06	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
65575	ANTONIO SAN SEGUNDO C.B.	E05131602	AVILA	22/02/06	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
65107	CABALLERO GONZALEZ JAVIER	47636562C	AVILA	31/01/06	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
232836	DIAZ MARTIN JUAN	04132494S	AVILA	29/10/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
65689	ENCINAR LOPEZ ALEJANDRO	51601973R	AVILA	27/02/06	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
66026	ESCRIG SALCEDO ISABEL	22688839Y	TARAZONA DE LA MANC	10/03/06	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
64052	HERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO	06514697Q	AVILA	02/12/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
65776	MARIN CUBILLAS ROSA MARIA	50542516Q	MADRID	02/03/06	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
64878	MARIN CUBILLAS ROSA MARIA	50542516Q	MADRID	19/01/06	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	60,00
66304	MARTIN FERNANDEZ RAQUEL LUISA	06532713T	AVILA	21/03/06	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00
65212	PERIBAÑEZ JIMENEZ HILARIO	06537496E	AVILA	03/02/06	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00
64785	PLAZA MARTIN FRANCISCO JAVIER	03457130T	AVILA	12/01/06	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00
66263	SANCHEZ JIMENEZ CARLOS JAVIER	06562737D	AVILA	20/03/06	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
64173	SANCHEZ ZAPATER ANTONIO	19873550D	VALENCIA	08/12/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00



Número 3.381/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN MULTAS RM/MAC

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se adjuntan, instruidos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Gestión Multas, C/ Molino del Carril, nº 1, (Policía Local) 05005 de Ávila, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Escrito dirigido ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el Registro General, Plaza del Mercado Chico, nº 1, 05001 Ávila, consignando nº de expediente, fecha de la denuncia y matrícula.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Comunicar a los denunciados la posibilidad que les asiste de efectuar el pago de la sanción con una reducción de un 30% de su importe durante los 30 días naturales siguientes a la notificación de la denuncia. El pago anticipado implicará la conclusión y archivo del expediente y la renuncia a formular alegaciones, salvo en el supuesto de que se trate de infracciones tipificadas como graves o muy graves que puedan dar lugar a la suspensión del permiso o licencia de conducir. Asimismo se les indica la posibilidad de formular alegaciones, y proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de 15 días hábiles, según lo establecido en los Arts. 67.1 y 79.1 RD 339/90 de 2 de Marzo. De no pagar de la forma indicada ni efectuar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles antes mencionado, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución según el art.13.2 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de Agosto por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Por estar calificada la infracción como muy grave conllevará la suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses. Para la imposición, en su caso, de esta última sanción se remitirá el expediente en su momento, a la Jefatura Provincial de Tráfico, Órgano competente tal efecto.

Ávila, a 3 de Agosto de 2006

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS) Resolución 19 junio 03, *Félix Olmedo Rodríguez*

Nº Exp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Of	Importe
A	67096 ARROYO ALVAREZ LUIS	06534542N	MINGORRIA	24/04/06	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A	66403 GOROSTIAGA TERRAZAS OSCAR DI	X4496603B	AVILA	26/03/06	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A	66210 MARTIN,HERNANDEZ,ADOLFO	06583605Q	AVILA	19/03/06	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A	66029 MURIEL,LOPEZ,SIRO	06493789S	AVILA	11/03/06	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	400,00

Número 3.455/06

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE**ANUNCIO****SUBASTA ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS**

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio de 2.006, el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas, que han de servir de base para contratar el arrendamiento de fincas rús-



ticas, propiedad de este Ayuntamiento, se hace publico que referido Pliego estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, subasta pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación, sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO:

El presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio de 2.006.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO: .- Esta Corporación convoca mediante subasta publica, el arrendamiento de fincas rústicas propiedad municipal siguiente:

NOMBRE DE LA FINCA	SUPERFICIE			IMPORTE RENTA
	HAS.	AS	CTS.	EUROS
PINAR DE ISIDRO	22	17	00	3.000,00
DEHESILLA	9	95	20	2.600,00
Cº CONSTANZANA (A)	0	32	40	20,00
Cº CONSTANZANA (B)	0	96	50	128,00
SENDERO EL HOYO	3	24	00	200,00
SENDERO EL PRADO	0	43	20	18,00
EL TREMESINO	0	49	20	35,00

Los años que estas fincas se cultiven de regadío se incrementara el precio de la renta el doble del de seco, entendiendo como cultivos de regadío la remolacha, patata, maíz, fresa etc. etc.

Igualmente será de cuenta del Arrendatario el pago de consumo de energía eléctrica, mínimos, obras en general, electricista, gastos de administración del mantenimiento de las instalaciones eléctricas de estas fincas cuyos importes serán girados anualmente.

2º.- FIANZA PROVISIONAL: .- No se exige.

3º.- FIANZA DEFINITIVA: .- El 4% del precio de adjudicación.

4º.- PERIODO DE ARRENDAMIENTO: .-Serán arrendadas por un periodo de seis años, que se hallan comprendidos desde la fecha de la firma del contrato de arrendamiento hasta el día 30 de Septiembre del año-2.012.

5º.- CAPACIDAD JURÍDICA: .-Podrán participar en esta subasta publica las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena capacidad jurídica de obrar, y no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.

Asimismo podrán hacerlo por sí mismas o representadas por persona autorizada, mediante poder bastanteado suficientemente acreditado.

6º.- SISTEMA DE SUBASTA:.-Será mediante la presentación de ofertas económicas al alza, identificando la finca de acuerdo con el nombre de la misma indicado anteriormente, no se admitirán propuestas que no cubran el precio de tasación señalado.



7º.- CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA:.-Salón de Actos de este Ayuntamiento el día 21 de Septiembre de 2.006, a las doce horas.

8º.- MESA DE LA SUBASTA:.-Estará presidida por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, con asistencia de los Concejales y del Secretario que dará fe del acto.

9º.- SEGUNDA SUBASTA:.-En el caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda subasta, una vez transcurridos siete días también de la celebración de la primera y en las mismas condiciones económicas.

10º.- MEJORAS EN LA FINCA:.-Arrendador y Arrendatario están obligados a permitir la realización de obras, reparaciones y mejoras que deba o pueda realizar la otra parte contratante. Tales reparaciones o mejoras se realizarán en la época del año y circunstancias que menos perturben, salvo las que puedan diferirse. Cualquier tipo de obra que sea realizada por el Arrendatario en la finca rústica objeto de arrendamiento, quedará a beneficio de la finca y a plena propiedad del Ayuntamiento, sin derecho a indemnización económica de ninguna clase.

11º.- EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO:.-La finca será cultivada a uso y costumbre de buen labrador así como a riesgo y ventura del Arrendatario.

12º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:.-El Ayuntamiento se reserva el derecho de la adjudicación definitiva y no podrá recaer dicha adjudicación sobre la persona que haya resultado ser la provisional, si no ofreciera las garantías necesarias que considere la Corporación.

13º.- FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:.-Una vez adjudicado por el Ayuntamiento Pleno, se formalizará en documento administrativo el contrato, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación.

14º.- PAGO DE RENTAS:.-La renta estipulada del arrendamiento será ingresada anualmente para la fecha del día 30 de Septiembre de cada uno de los años de duración del contrato.

15º.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO:.-El contrato de arrendamiento podrá resolverse a instancia del Arrendador y será motivo de DESAHUCIO por alguna de las causas siguientes:

- A). - La falta de pago de la renta para la fecha establecida en el contrato.
- B). - El subarriendo de la finca.
- C). - Llevar a efecto obras en la finca sin el consentimiento de la propiedad.
- D). - Causar graves daños en la finca con dolo o negligencia manifiesta.

16º.-INTERESES: .-El interés aplicar en caso de demora en cualquiera de las obligaciones económicas a que se refiere este pliego, será aplicado el 8 % de las cantidades que aparezcan en descubierto.

17º.- RECLAMACIONES: .-Para cualquier tipo de reclamación por parte del Arrendatario será requisito indispensable estar al corriente en el pago de la renta en la forma establecida en el presente pliego.

18º.- GASTOS: .-Los gastos de expediente, anuncios, así como cualquier otro relacionado con el arrendamiento, serán de cuenta de los adjudicatarios, en proporción directa al precio de adjudicación.

19º.- LEGALIDAD APLICABLE: .-El presente contrato de naturaleza administrativa está regulado en primer lugar por el presente pliego de condiciones, así como lo dispuesto por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R. D. L. 781/86 de 18 de Abril (TRBRL) Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En Cabezas de Alambre a, 17 de Agosto de 2.006

El Alcalde, *José Antonio Rodríguez Vegas*



Número 3.494/06

**AYUNTAMIENTO DE PEDRO
BERNARDO****EDICTO****INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL
LEVANTAMIENTO DE ACTA PREVIA A LA
OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFEC-
TADOS EN EL MUNICIPIO DE PEDRO BERNARDO
(ÁVILA) EN LAS OBRAS DEL PROYECTO DE "RED
DE SANEAMIENTO EN EL PARAJE DE EL COR-
CHUELO, OBRA Nº 274, P.O.L. OBJETIVO 1, 2-005".**

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 18 de Mayo de 2005, se aprobó el Proyecto Técnico redactado por la Arquitecto de la Excm. Diputación Provincial, Doña Cristina Matas Rodríguez de Alba, para la obra incluida en los Planes Provinciales de 2005 con el número 274, denominada "Red de Saneamiento en el Paraje de El Corchuelo", llevando implícita dicha aprobación la declaración de utilidad pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 11 de su Reglamento, a los efectos de la iniciación del expediente de expropiación forzosa. En el mismo Pleno el Ayuntamiento aprobó la necesidad de ocupación de los terrenos afectados, así como la relación individualizada y concreta de bienes y derechos afectados. Durante el mencionado plazo, los titulares de los derechos relacionados y los interesados no formularon alegación alguna.

Por acuerdo 108/2006, de 27 de Julio, de la Junta de Castilla y León publicado en el BOC y L. Número 148 de fecha 2 de agosto de 2.006, se declaró la urgencia de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa. Dicha resolución fue notificada a los titulares de los bienes y derechos afectados. En consecuencia esta Alcaldía, en uso de las facultades conferidas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, previos los anuncios correspondientes, a los efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de los terrenos, el próximo día 8 (ocho) de septiembre de 2006 y horas de las 12:00 (doce) horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Pedro Bernardo (Ávila), sito en la Plaza de Josefa Sánchez del Arco, 1 para posterior

traslado, si procede, a los terrenos afectados. A dicho acto serán notificados individualmente los interesados, y al que deberán asistir la Arquitecto redactora del proyecto, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue, y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, debiendo comparecer los interesados afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del IBI en su caso del bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, sí así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los afectados previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados que se les haya podido omitir en el expediente o no se les haya notificado, podrán formular por escrito antes esta Alcaldía, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento del Acta Previa de Ocupación las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer en los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

En Pedro Bernardo, a 23 de agosto de 2.006.

La Alcaldesa, *Petra Ruíz Bardera*

Número 3.501/06

**AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE
MADRIGAL DE LAS ALTAS
TORRES****DECRETO**

Debiendo ausentarme del municipio por motivos personales entre los días 25 de agosto y 2 de septiembre de 2006, ambos inclusive, y de acuerdo con lo



establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, y 47 del R.D. 2568/1986

RESUELVO

Que me sustituya en todas mis funciones durante tales días, por ausencia del 1^{er} Teniente de Alcalde, la 2^a Teniente de Alcalde, D^a Jesusa Torres Arias.

Madrigal de las Altas Torres, 22 de agosto de 2006.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*

Número 3.180/06

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

ANUNCIO

Por JOSE MANUEL HERNÁNDEZ BENITO, con D.N.I. 12.338.621 -H y con domicilio a efectos de notificación en la C/ Empedrada, de la Localidad de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), solicita licencia Ambiental y Licencia de Obra Municipal para la EXPLOTACIÓN PORCINA DE CERDO IBÉRICO EN CICLO CERRADO, conforme al proyecto, dichas instalaciones se sitúan en la parcela 1494 Polígono 5, del término municipal de Madrigal de las Altas Torres

En cumplimiento de lo establecido en el art. 25, 2ºb de la Ley 5/1999 de 8 de Abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, y artículo 27,1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a un periodo de información por término de VEINTE DÍAS hábiles, a contar desde el día siguiente al que aparezca la última publicación, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, tanto en relación a la actividad como a su ubicación en suelo rústico.

Madrigal de las Altas Torres, 27 de Julio de 2006.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.

Número 3.335/06

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

EDICTO

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública para dar a conocer que DON JUAN MANUEL MONTERO SERAPIO, ha solicitado Licencia Ambiental para una Instalación pecuaria de menos de ocho perros en la Parcela 468 del Polígono 9 de esta localidad de Villanueva de Ávila.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera, pueda formular las observaciones y alegaciones que estarse conveniente, mediante escrito presentado en la Secretaría del Ayuntamiento y dirigido al Sr. Alcalde.

En Villanueva de Ávila, a 7 de agosto de 2006.

El Alcalde, *Dionisio Muñoz Montero*.

Número 3.341/06

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

Solicitada por D. PLÁCIDO Y VICENTE HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, licencia urbanística para la construcción de NAVE ALMACÉN en suelo rústico, finca nº 5016 del polígono 2, de este municipio, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 25.2.b.) de la Ley Autonómica 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

En Piedrahíta, a 27 de julio de 2006.

El Alcalde, *Ángel Antonio López Hernández*.



Número 3.426/06

AYUNTAMIENTO DE MAELLO**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de Junio de 2.006 acordó modificar el tipo impositivo de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para los bienes de características especiales (Autopista A-6)

Habiéndose expuesto dicho acuerdo al público sin que se hayan formulado reclamaciones, se eleva a definitivo el citado acuerdo provisional en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo, por-el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la precitada Ley 7/1985 y en el artículo 17 del también citado Real Decreto Legislativo 2/2.004 se publica íntegramente la modificación efectuada

Contra el citado acuerdo los interesados podrán interponer recurso potestativo de Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a esta publicación en el BOP o formular Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA

TEXTO MODIFICADO.- El artículo 2º queda redactado de la siguiente manera

ARTÍCULO 2º)

1- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana queda fijado en el 0,6%

2- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica queda fijado en el 0,3%

3.- El tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles de características especiales (Autopista A-6) queda fijado en el 1,3

Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea inferior a tres euros

b) Los de naturaleza Rústica, en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la suma de las parcelas reales situadas en el término municipal sea inferior a seis Euros

La presente modificación regirá desde el día siguiente a su publicación en el BOP y seguirá en vigor hasta su modificación o derogación expresa

Maello, 16 de Agosto de 2006.

El Alcalde, *Juan Carlos Muñoz Garcimartín.*

Número 3.428/06

AYUNTAMIENTO DE MIJARES**ANUNCIO DE SUBASTA DE TRES PARCELAS URBANAS**

Habiendo sido adoptado en Sesión de Pleno Extraordinaria celebrada el pasado 5 de Julio de los corrientes, acuerdo de aprobación de enajenación de tres parcelas urbanas por subasta pública y su correspondiente Pliego de Cláusulas administrativas que la rige y que a continuación se detallara, se procede a

1º) Su exposición pública, para su examen y presentación de reclamaciones, por plazo de ocho días a partir del siguiente al de inserción del presente Anuncio.

2º) Simultáneamente se convoca subasta pública abierta para la enajenación de las parcelas descritas, si bien la licitación quedaría aplazada en el caso de que se formularan reclamaciones contra el presente Pliego.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN, EN PÚBLICA TRES PARCELAS MUNICIPALES DE TERRENO URBANO EN LA CALLE

1.- OBJETO: Constituye el objeto del presente pliego la venta mediante subasta pública de tres parcelas de terreno de propiedad municipal, situadas en casco urbano y aptas para la edificación, sitas en la Calle Los Espinos

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS: Las parcelas objeto de expediente de enajenación mediante subasta pública son las siguientes, con indicación de



su superficie, y declarando expresamente los licitadores el conocimiento exacto de las parcelas a que opten:

Parcela nº 1:400 m²

Parcela nº 2:274 m²

Parcela nº 3:274 m²

Su ubicación concreta es la que se especifica en plano adjunto al presente Pliego.

3.- TIPO DE LICITACIÓN: El tipo de licitación se fija en las siguientes cantidades para cada una de las distintas fincas:

Parcela nº 1:60 euros por 400 m²: 24.000 euros

Parcela nº 2:60 euros por 274 m²: 16.440 euros

Parcela nº 3:60 euros por 274 m²: 16.440 euros

La licitación se efectuara al alza sobre los tipos antes señalados.

4.- MESA DE CONTRATACION: ACTUARÁ COMO TAL UNA COMISIÓN FORMADA por todos los Sres. Concejales, debiendo asistir un mínimo de tres y actuando como Secretario el de la Corporación.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL: Para tomar parte en la licitación será necesario constituir garantía por importe del 2% del tipo la finca a la que se opte.

6.- GARANTÍA DEFINITIVA: La garantía definitiva queda establecida en el 4% del importe del remate.

7.- ESCRITURAS PÚBLICAS: El Ayuntamiento de Mijares se compromete a trasladar la propiedad y posesión de las mencionadas fincas a los adjudicatarios definitivos que resulten del expediente de subasta pública, mediante el otorgamiento de escritura publica ante Notario, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil.

8.- GASTOS: El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que derivados de la presente operación, así como los gastos de otorgamiento de Escritura Pública, Registro y demás que procedan.

9.- CONDICIONES ESPECIALES: La parcela nº 1 tendrá destino urbanístico de nave comercial, concretamente para comercialización de productos agrícolas típicos de la Localidad, y debiéndose presentar Proyecto de ejecución para construcción de nave y Memoria de Actividades clasificadas a los efectos de Licencia de prevención medioambiental. Las parcelas 2 y 3, el de vivienda unifamiliar.

10.- PROPOSICIONES: Las proposiciones para tomar parte en la subasta, que se ajustaran al mode-

lo incluido como Anexo I al final de este Pliego, constaran de dos sobres, de acuerdo con las siguientes normas:

A. - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: Conteniendo los documentos que seguidamente se especificarán.

a) Fotocopia del documento nacional de identidad y del numero de identificación fiscal.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar con las administraciones publicas previstas en la vigente legislación.

c) Resguardo bancario de Caja Ávila acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y debidamente bastantado.

e) Escritura de constitución de la Sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

B) PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Conteniendo oferta según modelo incluido como Anexo 2, que especifique cantidad ofertada y finca a la que se opte, y que deberá estar firmada. No se admitirá, a cargo de una misma persona, mas de una oferta por finca, siendo nulas en caso contrario todas las ofertas presentadas por dicha persona en relación con tal finca.

11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones completas, compuestas por los sobres nº 1 y 2, se presentaran en el Ayuntamiento en horario de 10 a 14 horas y en el plazo de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente hábil al de inserción del Anuncio de licitación que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el ultimo día coincidiera en Sábado, se trasladar al día siguiente hábil.

12.- APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar el mismo día de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, a las catorce horas y quince minutos (14,15 horas), en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y el Acto será público. Si el citado día coincide en Sábado, será trasladado al día siguiente hábil.

Primero se abrirán los sobres con la documentación, calificándose esta por la Mesa de Contratación, y acto seguido se procederá a abrir los sobres con la oferta económica, procediéndose por el Sr. Presidente y previa consulta con los miembros de la Comisión, a adjudicar el remate, con carácter provisio-



nal, a la proposición económicamente mas ventajosa. Y los licitadores podrán, dentro de los cinco días siguientes formular por escrito , ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

13.- OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO: Los rematantes estarán sometidos en todo caso a las obligaciones establecidas en este Pliego, y en particular:

a) Al pago del precio de la adjudicación en los plazos señalados en este Pliego, y asimismo al pago de los demás gastos considerados en este Pliego como de cuenta del adjudicatario.

b) A mantener la indivisibilidad de las parcelas.

c) A proceder al cerramiento de las cerramiento de las mismas en el plazo de un año a contar desde la adjudicación definitiva, y en el caso de la parcela a), a presentar Proyecto Técnico de Ejecución para construcción de nave comercial y Memoria de Actividades clasificadas en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva. Sin el cumplimiento de dicho requisito, quedara sin efecto tal adjudicación con pérdida de la fianza definitiva y sin derecho a indemnización alguna.

d) A respetar el destino urbanístico fijado en los presentes pliegos para cada parcela, y demás condiciones urbanísticas en orden a retranqueos a linderos y calles, tipología exterior de edificios, alturas, edificabilidad, etc, con sujeción a las normas urbanísticas aplicables.

14.- FORMA DE PAGO: El adjudicatario definitivo de cada parcela deberá hacer efectivo el importe de la garantía definitiva en un plazo no superior a QUINCE DÍAS a contar desde la notificación de su adjudicación definitiva. Igualmente, deberá hacer efectivo el importe del remate de una sola vez y a la fecha de otorgamiento de la Escritura publica que deberá firmarse antes de los tres meses a contar desde la celebración de la subasta.

El incumplimiento de esta condición de pago supondrá la renuncia tacita del indicado adjudicatario a la parcela que le haya sido adjudicada, la cual porra ser nuevamente enajenada por el Ayuntamiento conforme a los procedimientos legales, y reteniéndose en todo caso la fianza depositada y sin derecho a reclamación alguna.

15.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: Declarada valida la forma de adjudicación del contrato el Pleno de la Corporación realizara la adjudicación definitiva en la

primera Sesión que celebre tras la subasta y los plazos reglamentarios posteriores.

16.- CARÁCTER DEL CONTRATO: Los contratos que se deriven de la enajenación en publica subasta que regulan los presentes Pliegos de Cláusulas económico-administrativas tendrán naturaleza privada, y se registrarán:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el citado Pliego de Cláusulas, y la vigente normativa de contratos del Estado y las administraciones públicas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción, por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

El Alcalde en Funciones, *llegible*.

Número 3.459/06

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2006, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004 de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público, en la Secretaria de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días, a fin de que los interesados que se señalan en el en el art. 170 de la citada Ley, y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado artículo, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el B.O.P., no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 de la citada Ley, el Presupuesto se considerara definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Mancera de Arriba, a 10 de julio de 2006.

El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*.